

REQUISITOS ESPERADOS OBSERVADOR NACIONAL

- 1.- Los profesionales y/o estudiantes del área de las ciencias marinas que deseen postular como Observador Nacional, en calidad de Representante del Estado de Chile, deberán ser alumnos de último año, egresados y/o titulados, los cuales se espera cumplan con los siguientes requisitos:
 - Desempeñarse en el área académica relacionada con la investigación científica extranjera a la cual postulan.
 - No pertenecer a alguna institución u organismo que tenga intereses o participación, de cualquier tipo en la investigación.
 - Certificado del Curso Básico de Seguridad y Familiarización a Bordo.
 - Informar el nivel de inglés mediante certificado emitido por una institución oficial (por ejemplo, un certificado de la Universidad que acredite los cursos de inglés aprobados). Se sugiere contar con un nivel de inglés intermedio, objeto acreditar facilidad en la comunicación.
 - Carta de recomendación que justifique su participación, la cual deberá ser otorgada por un organismo, institución académica o científica. En este punto se aceptarán Cartas emitidas por un profesor de la Universidad, mediante la cual se avale la idoneidad profesional del postulante, para ejercer la labor de Observador Nacional.
- 2.- Los interesados deberán remitir vía correo electrónico su "Curriculum Vitae" a serviciosaterceros@shoa.cl. Asimismo, cuando un Observador Nacional es designado, se establece en las correspondientes Resoluciones de Autorización que todos los gastos de seguros asociados, traslado terrestre y aéreo, permanencia en puerto y a bordo, son de responsabilidad de la institución a cargo de la investigación, por lo que se debe considerar que la exigencia de cualquier otro pago no se encuentra contemplado, ya sea por concepto de remuneración por ejercer esta labor, ni por exámenes médicos que pudiesen ser solicitados por la institución, como requisito preliminar para concretar el embarque a naves extranjeras.
- 3.- Una vez seleccionado el o los postulantes, estos deberán cumplir con el desarrollo del curso de Instrucción de Observador Nacional, el cual será impartido en dependencias del SHOA, durante un día hábil, previa coordinación con el interesado.
- 4.- Finalmente, cumplidos todos los requisitos, el personal designado podrá quedar registrado en un repositorio de datos personales, previo consentimiento del mismo, objeto ser contactado en caso de necesitar de su participación en otras expediciones a bordo de naves extranjeras para cumplir dicha labor.